

Ordenanza N° 124

VISTO:

La nota recibida en este Concejo de la Señora Olga Nidia Vargas, en la que solicita una ayuda ante el grave problema que la agobia; y

CONSIDERANDO:

Que los Concejales han evaluado en su sesión respectiva el pedido formulado, quienes fueron desalojados con su familia de siete miembros y su madre de 80 años, quienes están en una casa precaria a la que deben hacerse varias refacciones, necesitando materiales y ladrillos a fin de poder cerrar algunos ambientes, requiriendo se tome en consideración el pedido y se sea solidario, motivo por el cual los Concejales habiendo hecho las averiguaciones del caso y viendo justificada la solicitud, consideran viable otorgar una ayuda;

Por todo ello, el Honorable Concejo Municipal de El Trébol, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N° 2756 y su propio Reglamento Interno, sanciona la siguiente

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Otórgase a la Señora Olga Nidia Vargas subsidio en dos órdenes de compra para los siguientes materiales: dos m3 de arena, seis bolsas de plasticor y dos mil ladrillos, cuyo valor total asciende a la suma de australes quinientos treinta y cuatro mil cuatrocientos setenta y cuatro (A. 534.474.-)

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ordenanza será imputado a la Partida Erogaciones corrientes - 03 Transferencias - 03 Subsidios y Becas H. Concejo Municipal, del Presupuesto General de gastos de la Administración Municipal.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, Promúlguese, Publíquese y dése al Registro Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal de El Trébol, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, a los doce días del mes de junio del año mil novecientos noventa.-